



DECLARATORIA DE FALLIDA CONVOCATORIA ABIERTA No. 049 DE 2022 – GRUPO III

OBJETO: “Adquisición y entrega de dotación para el fortalecimiento comunitario en el marco de los componentes de Reconciliación y Desarrollo Social.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz y de conformidad con lo establecido en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como en el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de FALLIDA la Convocatoria, en atención a las siguientes:

HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que, en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.
5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan en las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el día 22 de junio de 2022, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la convocatoria al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como





vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el 23 de junio de 2022, con la apertura y publicación de la Convocatoria Abierta No. 049 de 2022, en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y en el portal SECOP.

7. Que dentro de los términos y condiciones establecidas en la convocatoria abierta No. 049 de 2022, se resaltan las siguientes:
 - **OBJETO:** Adquisición y entrega de dotación para el fortalecimiento comunitario en el marco de los componentes de Reconciliación y Desarrollo Social. Grupo 3: 1 proyecto de dotación localizado en una (1) Subregión PDET.

SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDES A INTERVENIR	DESCRIPCIÓN
MACARENA-GUAVIARE	META	PUERTO RICO	LA E.S.E MUNICIPAL HOSPITAL NIVEL 1	DOS AMBULANCIAS TERRESTRES DOTADAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)

- **PLAZO DE EJECUCION:** El término de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **VALOR GRUPO III:** Hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA C/TE (\$385.071.757):
- **CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	23/06/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	29/06/2022	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	5/07/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop

Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 de la mañana del 12/07/2022	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Eh14v_VmWZ1Ej_y0BAyXs_8BGeEoGpiGJp0s4HCKoTK1xg?e=QilE XU
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 2:00 pm del 12/07/2022	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	13/07/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	18/07/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	25/07/2022	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	29/07/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	3/08/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	4/08/2022	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	05/08/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop

8. Que el 05 de julio de 2022, el Consorcio respondió a cada una de las observaciones presentadas por los interesados a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
9. Que el 05 de julio de 2022, se publicó la Adenda No. 01 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
10. Que el 11 de julio de 2022, el Consorcio respondió a las observaciones extemporáneas presentadas por los interesados a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A.



- www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
11. Que el 11 de julio de 2022, se publicó la Adenda No. 02 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
 12. Que, según el cronograma del proceso, el día 12 de julio de 2022 a las 10:00 AM, se tenía previsto como fecha límite para la presentación de las propuestas por parte de los interesados, y que una vez cumplido dicho plazo y revisada la carpeta virtual destinada para que los interesados presentaran sus propuestas bajo la plataforma de OneDrive en el marco de la convocatoria, a la fecha del cierre no se presentó propuesta alguna relacionada con el Grupo III de la convocatoria abierta.
 13. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario DECLARAR DESIERTO el Grupo III de la Convocatoria Abierta No. 049 de 2022, conforme a lo señalado en el inciso segundo, del numeral 9.4.4 “Declaratoria de Fallido y desierto” del Manual de Contratación del FCP, y en el Numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria, los cuales establecen: “Procederá la declaratoria de desierto cuando no se presenten ofertas, caso en el cual el Comité Técnico verificará las condiciones de dicha situación y junto con la declaratoria realizará recomendación al Comité Fiduciario, sobre los mecanismos a seguir, con miras a suplir la necesidad de contratación”.
 14. Que mediante comité fiduciario No. 298 del 02 de agosto de 2022, los miembros del Comité aprobaron la declaratoria de fallida del grupo III de la convocatoria abierta No. 049 de 2022.

DECISIÓN

DECLARAR FALLIDO el Grupo III del proceso de la Convocatoria Abierta No. 049 de 2022 cuyo objeto es: *“Adquisición y entrega de dotación para el fortalecimiento comunitario en el marco de los componentes de Reconciliación y Desarrollo Social.”*, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

Se firma a los nueve (09) días del mes de agosto de 2022.

(Original Firmado)

JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

Proyectó: Cristian David Alcaraz Ibatá – Abogado – Coordinación de Enlace Contractual del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.